

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AVIACIÓN CIVIL:**

**DGAC-DGAC-2021-0012-A Modifíquese el Acuerdo No.
13/2019 de 27 de junio de 2019..... 2**

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

ORDENANZA MUNICIPAL:

**- Cantón Pucará: Que aprueba el presupuesto
general ejercicio económico 2021 5**

ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-A**BRIG (SP) WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL****CONSIDERANDO**

QUE, la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION es poseedora de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, en las rutas: FORT LAUDERDALE – QUITO – FORT LAUDERDALE, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire; FORT LAUDERDALE – GUAYAQUIL – FORT LAUDERDALE, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire; y, NEW YORK (JFK) – GUAYAQUIL – NEW YORK (JFK), hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire, con equipo de vuelo consistente en aeronaves: Airbus A 320; Airbus A 321; y, Embrear 190; renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 026/2018 de 14 de septiembre de 2018, y modificado por el Director General de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 13/2019 de 27 de junio de 2019;

QUE, con oficio 2021-0234 y carta ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2021-39120 de 10 y 18 de junio de 2021, el Apoderado en Ecuador de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, solicita la modificación de su permiso de operación tendiente a incrementar frecuencias en la ruta: NEW YORK (JFK) – GUAYAQUIL – NEW YORK (JFK), hasta catorce (14) frecuencias;

QUE, mediante extracto de 23 de junio de 2020, el Director General de Aviación Civil de esa época aceptó a trámite la solicitud presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION;

QUE, con memorando Nro. DGAC-CTRC-2021-0481-M de 23 de junio de 2021, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, solicita al señor Director General de Aviación Civil la Legalización del Extracto referente a la solicitud de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-CTRC-2021-0486-M de 24 de junio de 2021, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, solicitó a la Directora de Comunicación Social, proceda con la publicación del Extracto de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION en la página web institucional;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-CTRC-2021-0487-M de 24 de junio de 2021, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, requirió a las Direcciones de Seguridad Operacional y Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil, que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes con las conclusiones y recomendaciones pertinentes sobre la solicitud de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION;

QUE, según memorando Nro. DGAC-DCOM-2021-0298-M de 01 de julio de 2021, la Directora de Comunicación Social, informa que el Extracto de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION se encuentra publicado en la página web institucional;

QUE, la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección General de Aviación Civil, con memorando Nro. DGAC-DSOP-2021-1268-M, de 30 de junio de 2021, remite su informe técnico-económico, en el que concluye y recomienda que se atienda favorablemente la solicitud de modificación presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION;

QUE, el Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo con memorando Nro.

DGAC-DART-2021-0226-M de 08 de julio de 2021, en su informe concluye y recomienda atender favorablemente la modificación del permiso de operación en los términos presentados por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, para que se incremente el número de frecuencias de 7 a 14 en la ruta ya autorizada (New York (JFK) – Guayaquil – New York (JFK)), ya que este pedido de modificación abarcaría el total del número de frecuencias (28) asignadas por el Gobierno de Estados Unidos de América a la compañía JetBlue Airways, como se desprende de la última designación realizada mediante NOTA No. ECON 076/2021 de 29 de enero de 2021, salvo criterio técnico en contrario, el cual prevalecerá;

QUE, el Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil con memorando Nro. DGAC-DART-2021-0242-M de 15 de julio de 2021, en el Informe Unificado determina que se ha agotado el trámite previsto en el Reglamento de la materia y al no existir oposiciones dentro del presente trámite y dado que existe unificación de criterios a la solicitud de modificación presentada por la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, ésta puede ser atendida favorablemente;

QUE, la solicitud de la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

QUE, con base en la delegación otorgada por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante la Resolución Nro. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, al Director General de Aviación Civil, y en virtud del Decreto No. 102 de 8 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 494 de 14 de julio de 2021, mediante el cual se designa al señor Brigadier (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, como Director General de Aviación Civil;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a la compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION la cláusula SEGUNDA del Acuerdo No. 026/2018 de 14 de septiembre de 2018, modificado mediante Acuerdo No. 13/2019 de 27 de junio de 2019, por el siguiente:

SEGUNDA: Rutas, frecuencias y derechos: La “aerolínea” operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- Fort Lauderdale – Quito – Fort Lauderdale, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.
- Fort Lauderdale – Guayaquil – Fort Lauderdale, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.
- New York (JFK) – Guayaquil – New York (JFK), hasta catorce (14) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertades del aire.

La compañía JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil y Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil Nros.032/2015 y 224/2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo deja sin efecto al Acuerdo No. 13/2019 de 27 de junio de 2019 emitido por la Dirección General de Aviación Civil

ARTÍCULO TERCERO.- Salvo lo dispuesto en los artículos precedentes los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 026/2018 de 14 de septiembre de 2018, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- De la ejecución y estricta observancia de este Acuerdo encárguese a los respectivos Procesos Institucionales de la Dirección General de Aviación Civil

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en Quito, D.M., a los 20 día(s) del mes de Julio de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

**BRIG (SP) WILLIAM EDWAR BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**



Firmado electrónicamente por:
**WILLIAM EDWAR
BIRKETT MORTOLA**

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUCARÁ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Instancia de Participación Ciudadana del cantón Pucará, conoció y aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Municipal de Pucará;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";

Que el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la república; 57 literal g), 245 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONOMICO 2021

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará para el ejercicio económico correspondiente al año 2021, bajo el siguiente detalle:

A. INTRODUCCIÓN

I. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km². Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a.** Constitución Política de la República del Ecuador;
- b.** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c.** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d.** Código de Trabajo;
- e.** Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f.** Ley Orgánica del Servicio Público;
- g.** Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h.** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i.** Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j.** Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k.** Código Tributario;
- l.** Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m.** Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

VISIÓN

Al 2022 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

OBJETIVO GENERAL

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.
- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.

- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los
- productores oferten sus productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.
- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

2. PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

2.1. EJE-1: Organización social y participación ciudadana

- **Fortalecimiento de la institucionalidad**
 - o Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
 - o Estrategia-2: Implementación de TICs acorde a la nueva estructura de la institución.
 - o Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- **Fortalecimiento del modelo de gestión participativa**
 - o Estrategia-1: Revisión y reforma de ordenanzas afines
 - o Estrategia-2: Inversión eficiente del presupuesto participativo
 - o Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.

- Estrategia-4: Legalización de comités promejoras y gobiernos comunitarios.

2.2. EJE-2: Territorio ético y solidario

- **Actualización del catastro urbano y rural**

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

- **Planes de ordenamiento territorial**

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo

2.3. EJE-3: Derechos y libertades

- **Atención a grupos vulnerables**

- Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
- Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

- **Agua para consumo humano**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

- **Saneamiento ambiental**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

- Manejo adecuado de desechos sólidos

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliaria de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Mantener convenios de manejo de Desechos Solidos

- Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural
- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

- Fomento deportivo

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

2.4. EJE-4: Modelo social de la producción**- Pucará productos limpios**

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca "Pucará productos limpios" con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico".

- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón
- Estrategia-6: Gestionar convenios Internacionales que financien proyectos sociales y de Inversión en el cantón.

- **Vivienda solidaria**

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

- **Mantenimiento y mejoramiento vial urbano**

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución
- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia

- **Mantenimiento vial rural**

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia
- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón

- **Mejoramiento del transporte público**

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente
- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

-

1.1. Ecodemocracia

- Gestión ambiental institucional

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.

- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.

- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.

- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

- Gestión de riesgos

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.

- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

III. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

AUTONOMIA: ING. PROPIOS / ING. TOTALES. - Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

DEPENDENCIA: ING. TRANSF / ING. TOTALES: Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

SOLVENCIA: ING. CTES / GTO. CTES: La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE: $ING. CTES. / GASTO CTES - 1 * 100.-$

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

AHORRO CORRIENTE: $ING. CTS - GTOS CTES.$ - Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

AUTOSUFICIENCIA: $ING. PROPIOS / GTOS CTES.$ - Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

AUTOSUFICIENCIA MININA: $ING. PROPIO / GTOS REMUNERAC.$ - Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

PESO EN RENUMERACIÓN: $RENUMERACIÓN / GTOS. CTES.$ - Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las inversiones presupuestarias destinadas al presupuesto participativo, se ajustan al plan de desarrollo mismo que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

V. ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de la gestión por procesos, aprobada con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a)** Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT)
- b)** Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c)** La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad;
- d)** Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad;

- e)** Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión;
- f)** Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes aéreas y equipos de trabajo, señáense las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):

- a) Concejo Cantonal.** - Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.

- b) Alcaldía.** - Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

a) Dirección de Planificación

- Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos
- Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
- Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros

b) Dirección de Obras Públicas

- Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
 - Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)

c) Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.

- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
- Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

3. PROCESOS HABILITANTES

a) Habilitantes de Asesoría

- Dirección de Procuraduría Síndica.
- Auditoría Interna

b) Habilitantes de Apoyo

- Dirección de Gestión Financiera
 - Gestión de Tesorería
 - Gestión de Contabilidad
 - Gestión de Rentas
- Dirección de Gestión Administrativa
 - Gestión de Contratación Pública y Proveduría
 - Gestión de Comunicación Social
 - Unidad de Educación Cultura y Deportes

- Jefatura de Gestión del Talento Humano
 - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional
- Secretaría General
- Comisaría

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

B. INGRESOS

I. JUSTIFICACIÓN

a) POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2021 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2021 se tiene previsto mantener el proceso de actualización del catastro y de sistemas que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida.

Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- ✚ Actualización, permanente del Catastro Comercial del Cantón Pucará.
- ✚ Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- ✚ Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- ✚ Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.
- ✚ Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos,
- ✚ Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

c) NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS

Para el presente año se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la adquisición de equipo caminero, dentro del cupo de crédito que mantenemos con dicha entidad financiera.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA
ESTIMACION INGRESOS PRESUPUESTO 2021

CODIGO PARTIDA	RUBROS	PRESUPUESTO 2021		
		ASIGNACION PARTIDA	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO
1.1	INGRESOS CORRIENTES			1307573.00
1.1.00.00	A.- IMPUESTOS		314151.41	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	10.00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	20000.00		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	63021.53		
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	71519.21		
1.1.02.06	De Alcabalas	71519.21		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	4735.54		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	83345.91		
1.3.00.00	B.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		217002.83	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	1500.00		
1.3.01.07	Venta De Bases	16858.69		
1.3.01.08.01	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos)	25000.00		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	13482.12		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas Ant	8002.01		
1.3.01.14	Servicios De Camales	500.00		
1.3.01.16	Recoleccion De Basura	5000.00		
1.3.01.17	Aferiación de pesas y medidas	10.00		

1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	300.00		
1.3.01.20	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Alcantarillado Y Canalización	500.00		
1.3.01.21	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Servicios de Agua Potable	500.00		
1.3.01.99.01	Formulario Linea de Fabrica	300.00		
1.3.01.99.02	Formulario de alcabala	150.00		
1.3.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	100.00		
1.3.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	100.00		
1.3.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	100.00		
1.3.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos Para Urbanizaciones, subdivisiones	100.00		
1.3.01.99.07	Formulario de Actualización de Catastro Urbano	50.00		
1.3.01.99.08	Formulario de Actualización de Catastro Rural	50.00		
1.3.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	100.00		
1.3.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	500.00		
1.3.01.99.11	Formulario de declaración de patente	500.00		
1.3.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil de activos totales	50.00		
1.3.01.99.13	Formulario de solicitud para liquidación de plusvalía	50.00		
1.3.01.99.14	Formulario de Registro de profesionales	400.00		
1.3.01.99.15	Formulario para solicitud de instal. Acometida y reinstalación{den medidores	50.00		
1.3.01.99.16	Solicitud de trámite	1000.00		
1.3.01.99.17	Certificado uso de suelo	100.00		
1.3.01.99.18	Certificado de bienes raices	50.00		
1.3.01.99.19	certificado de avaluo	500.00		
1.3.01.99.20	Certificado de no adeudar	5000.00		
1.3.01.99.21	Certificado de ubicación de predio	50.00		
1.3.01.99.22	Ficha Catastral	50.00		
1.3.04.06	CEM Apertura, ensanche, pavimentación y construcción de vías	70000.00		
1.3.04.09	CEM Obras De Alcantarillado Y Canalización	1000.00		

1.3.04.11	CEM Obras sistemas de agua potable	15000.00		
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	50000.00		
1.4.00.00	C.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		77210.11	
14.02.06	Materiales y Accesorios de instalaciones de agua potable	2060.83		
14.02.07	Materiales y Accesorios de alcantarillado y canalización	500.00		
14.03.01	Agua Potable	55603.92		
14.03.03	Alcantarillado	11345.36		
1.4.03.99.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	500.00		
1.4.03.99.02	Permisos de construcción mayor de edificios	1000.00		
1.4.03.99.03	Permisos de construcción menor ampliación	1000.00		
1.4.03.99.04	Determinación de líneas de fabrica	1500.00		
1.4.03.99.05	Inspecciones técnicas de predios	1000.00		
1.4.03.99.06	Aprobación de planos para urbanizaciones, subdivisiones y otros	500.00		
1.4.03.99.07	Avalúos especiales o reavaluos de predios urbanos y rurales	500.00		
1.4.03.99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	1500.00		
1.4.03.99.09	Permisos de funcionamiento	200.00		
1.7.00.00	D.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		49600.00	
1.7.02.02	Arrendamiento Edificios, Locales, Residenciales (Mercado)	15000.00		
1.7.02.99	Otros arrendamientos (Bóvedas)	3000.00		
1.7.03.01	Tributaria (Impuestos, tasas y contribuciones)	23000.00		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	4500.00		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	1500.00		
1.7.04.99.01	Otras Multas Ant	1300.00		
1.7.04.99.02	Multas Por Rol De Pagos	1300.00		
1.8.00.00	E.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		646608.66	
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central	646608.66		
1.9.00.00	F.- OTROS INGRESOS		3000.00	

1.9.04.99.02	Recaudacion De Fondos Ajenos El 10%	2000.00		
1.9.04.99.03	Recaudacion Gimnasio Municipal	1000.00		
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			2325562.21
2.4.00.00	G.- VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS - BIENES DE LARGA DURACION		200.00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	100.00		
2.4.01.05	Vehículos	100.00		
2.8.00.00	H.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2325362.21	
2.8.01.01	Gobierno Central			
2.8.01.01.01	70% Del 21% De Ingresos Permanentes Para Inversión	1508753.54		
2.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y autónomas convenio MIES	124325.40		
2.8.01.02.02	De Entidades Descentralizadas y autónomas ANT	63243.53		
2.8.01.02.03	De Entidades Descentralizadas y autónomas Prefectura	1.00		
2.8.01.03.03	Empresa Publica CELEC EP	1.00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas			
2.8.06.09.01	Asignación según Ley 47	129037.74		
2.8.10.02	Del Presupuesto General a Gobiernos Autónomos Descentralizados (Devoluc. IVA)	500000.00		
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			3036635.91
3.6.00.00	I. FINANCIAMIENTO PUBLICO			
3.7.00.00	J.- SALDOS DISPONIBLES		660404.90	
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central (Saldo de Cuentas Corrientes)	660304.90		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	100.00		
3.8.00.00	K.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		2376231.01	
3.8.01.01	De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)			
3.8.01.01.01	Impuesto Al Predio Urbano	25000.00		
3.8.01.01.02	Impuesto Al Predio Rustico	150000.00		
3.8.01.01.03	Agua Potable	10000.00		
3.8.01.01.04	Facturación de conexiones y reconexiones	1100.00		
3.8.01.01.05	Servicios Administrativos	10.00		
3.8.01.01.06	Patentes y activos Municipales	2000.00		
3.8.01.01.07	Formularios permisos construcción menor	10.00		
3.8.01.01.08	Certificados para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.09	Alcabalas	192.76		
3.8.01.01.10	Formulario para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.11	Titulos de crédito por glosas	4900.00		
3.8.01.01.12	Especies Fiscales	300.00		

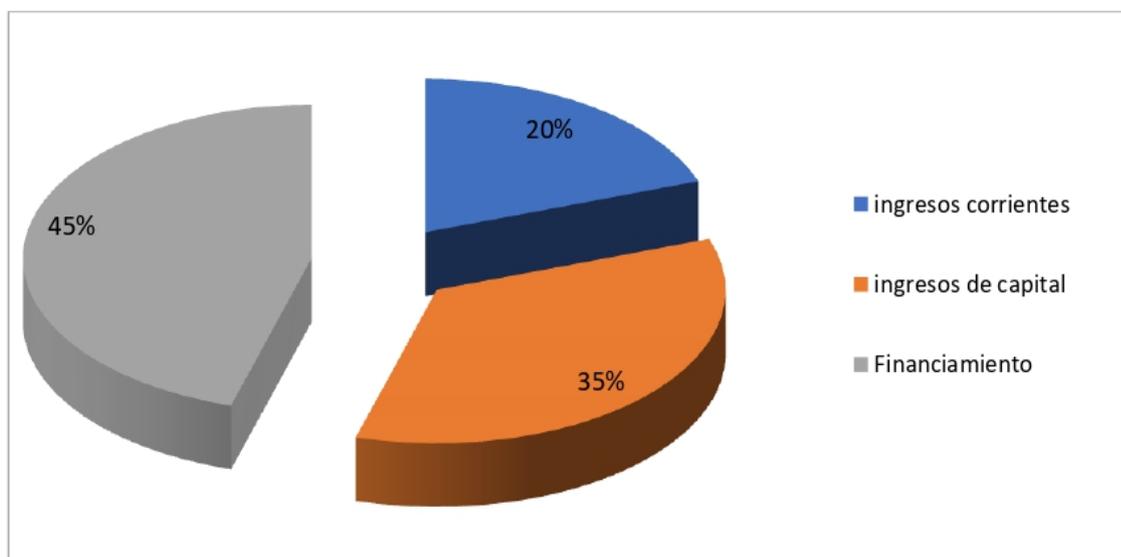
3.8.01.01.13	Mejoras urbanas pavimento y alcantarillado	96.20		
3.8.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres	100.00		
3.8.01.01.15	Desposte de Ganado	34.46		
3.8.01.01.16	Rodaje De Vehículos Motorizados	34.46		
3.8.01.01.17	Formulario de linea de fabrica	10.00		
3.8.01.01.27	De Entidades Financieras Públicas bde	176695.00		
3.8.01.01.32	De la Empresa Pública Celec	1070728.29		
3.8.01.01.32	Devolucion de IVA Años Anteriores	360000.00		
3.8.01.03	De Anticipos De Fondos (Anticipos a Contratos)	575019.84		
	TOTALES	6669771.13	6669771.13	6669771.13

Los Ingresos proyectados para el año 2021 se fijan en **USD. 6'669.771,13.**

Los Ingresos Corrientes, con un valor de **USD. 1'307.573,01** representan el **20%** del total de los Ingresos.

Los Ingresos de Capital ascienden a **USD \$ 2'325.562,21** con un peso porcentual del **35%** en el total presupuestado.

Los Ingresos de Financiamiento con una asignación de **USD. 3'036.635.91**, representa el **45 %** en el total presupuestado.



C. GASTOS

1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido en cuatro áreas, que a su vez abarcan programas y subprogramas.

Áreas	Asignación	Porcentaje
Servicios Generales	\$ 722,949.05	10.84%
Servicios Sociales	\$ 479,054.96	7.18%
Servicios Comunes	\$ 2,817,174.76	42.24%
Servicios Inclasificables	\$ 2,650,592.37	39.74%
Total	\$ 6,669,771.13	100.00%

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
I.- Servicios Generales	I.- Gestión Institucional	I.- Gobierno y Dirección Estratégica	\$ 722,949.05	10.84%
		II.- Administración General y Procesos Institucionales		
		III.- Gestión Financiera		
		IV.- Justicia. Policía y Vigilancia		
		V.- Registraduría de la Propiedad		

PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

El correspondiente programa está orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y

den soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

✚ *SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica*

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

Al concejo le responderá: Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para determinar la política y fijar los

objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al alcalde le corresponde: La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites

legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo y Alcaldía

Costo del Subprograma. - USD. 202.259,99

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			\$ 191,655.99
1.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		\$ 132,724.74	
1.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 126,208.74		
1.1.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6,516.00		
1.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		\$ 14,260.40	
1.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 11,060.40		
1.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3,200.00		
1.1.1.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		\$ 8,113.45	
1.1.1.5.1.05.07	Honorarios	\$ 6,519.74		
1.1.1.5.1.05.12	Subrogación	\$ 1,593.71		
1.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		\$ 26,555.41	
1.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 15,495.01		
1.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 11,060.40		
1.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		\$ 10,002.00	
1.1.1.5.1.07.03	Despido Intempestivo	\$ 5,000.00		
1.1.1.5.1.07.04	Compensación por Desahucio	\$ 5,000.00		
1.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 1.00		
1.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.00		
1.1.1.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 7,602.00

1.1.1.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		\$ 3,002.00	
1.1.1.5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 2,000.00		
1.1.1.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	\$ 1.00		
1.1.1.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 1,000.00		
1.1.1.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 1.00		
1.1.1.5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación		\$ 1,000.00	
1.1.1.5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 1,000.00		
1.1.1.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		\$ 3,600.00	
1.1.1.5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$ 500.00		
1.1.1.5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 100.00		
1.1.1.5.3.08.13	Repuestos y accesorios	\$ 3,000.00		
1.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			\$ 3,002.00
1.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		\$ 3,002.00	
1.1.1.8.4.01.03	Mobiliario	\$ 1,000.00		
1.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	\$ 1.00		
1.1.1.8.4.01.05	Vehículos	\$ 1.00		
1.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2,000.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	\$ 202,259.99	\$ 202,259.99	\$ 202,259.99

SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad.

Unidad Ejecutora. – Dirección Administrativa, Secretaria General, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y Sistemas.

Costo del Subprograma. - USD. 296.455,33

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto
Año 2021

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			201,847.90
1.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		150,600.00	
1.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	150,600.00		
1.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		18,150.00	
1.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,550.00		
1.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,600.00		
1.1.2.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		3,000.00	
1.1.2.5.1.05.07	Honorarios	1,000.00		
1.1.2.5.1.05.12	Subrogación	2,000.00		
1.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		30,094.90	
1.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	17,544.90		
1.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	12,550.00		
1.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
1.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
1.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
1.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1.00		
1.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			47,803.46
1.1.2.5.3.01.00	Servicios Básicos		21,602.46	
1.1.2.5.3.01.04	Energía Eléctrica	5,222.28		
1.1.2.5.3.01.05	Telecomunicaciones	16,280.18		
1.1.2.5.3.01.06	Servicio de Correo	100.00		
1.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		2,500.00	

1.1.2.5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1,000.00		
1.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	1,500.00		
1.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
1.1.2.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
1.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
1.1.2.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1.00	
1.1.2.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.00		
1.1.2.5.3.07.00	Egresos en Informática		7,000.00	
1.1.2.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	5,000.00		
1.1.2.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos y sistemas informáticos	2,000.00		
1.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		16,500.00	
1.1.2.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00		
1.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	15,000.00		
1.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00		
1.1.2.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES			31,133.97
1.1.2.5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		25,633.97	
1.1.2.5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	25,633.97		
1.1.2.5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		5,500.00	
1.1.2.5.7.02.01	Seguros (Póliza de fidelidad empleados y trabajadores)	1,500.00		
1.1.2.5.7.02.06	Costas Judiciales	4,000.00		
1.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			15,670.00
1.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		15,670.00	
1.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00		
1.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	14,670.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	296,455.33	296,455.33	296,455.33

 SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos-productivos – generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En éste periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria;

teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente

evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los

ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera

Costo del Programa. - USD. 92.330,12

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA III. GESTIÓN FINANCIERA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo

1.1.3.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.3.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			\$ 88,326.12
1.1.3.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		66,456.00	
1.1.3.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 66,456.00		
1.1.3.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		\$ 7,938.00	
1.1.3.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 5,538.00		
1.1.3.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2,400.00		
1.1.3.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		650.00	
1.1.3.5.1.05.12	Subrogación	\$ 650.00		
1.1.3.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		\$ 13,280.12	
1.1.3.5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 7,742.12		
1.1.3.5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 5,538.00		
1.1.3.5.1.07.00	Indemnizaciones		2.00	
1.1.3.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 1.00		
1.1.3.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.00		
1.1.3.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 2,003.00
1.1.3.5.3.02.00	Servicios Generales		\$ 800.00	
1.1.3.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	\$ 700.00		
1.1.3.5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	\$ 100.00		
1.1.3.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		\$ 200.00	
1.1.3.5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 100.00		
1.1.3.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 100.00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		\$ 1.00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	\$ 1.00		
1.1.3.5.3.07.00	Gastos en Informática		\$ 1.00	
1.1.3.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 1.00		
1.1.3.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		\$ 1,000.00	
1.1.3.5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		\$ 1.00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	\$ 1.00		
1.1.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			\$ 2,001.00
1.1.3.8.4.01.00	Bienes Muebles		\$ 2,001.00	
1.1.3.8.4.01.03	Mobiliario	\$ 1.00		

1.1.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2,000.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	\$ 92,330.12	\$ 92,330.12	\$ 92,330.12

SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios

públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Son además objetivos de este subprograma

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

Unidad Ejecutora. - Comisaria Municipal.

Costo del Programa. - USD \$ 39.505,31

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará Presupuesto Año 2021				
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.4.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.4.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			39,303.31

1.1.4.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		29,004.00	
1.1.4.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,004.00		
1.1.4.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		4,417.00	
1.1.4.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,417.00		
1.1.4.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,000.00		
1.1.4.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5,879.31	
1.1.4.5.1.06.01	Aporte Patronal	3,462.31		
1.1.4.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,417.00		
1.1.4.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
1.1.4.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
1.1.4.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
1.1.4.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
1.1.4.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			202.00
1.1.4.5.3.02.00	Servicios Generales		150.00	
1.1.4.5.3.02.01	Transporte de Personal	100.00		
1.1.4.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	50.00		
1.1.4.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		51.00	
1.1.4.5.3.03.01	Pasajes al Interior	50.00		
1.1.4.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00		
1.1.4.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.00	
1.1.4.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	39,505.31	39,505.31	39,505.31

SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

Unidad Ejecutora. - Registraduría de la Propiedad

Costo del Programa. - USD \$ 92.398,30

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.5.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.5.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			46,406.70
1.1.5.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		25,800.00	
1.1.5.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25,800.00		
1.1.5.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		2,950.00	
1.1.5.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,150.00		
1.1.5.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800.00		
1.1.5.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5,155.70	
1.1.5.5.1.06.01	Aporte Patronal	3,005.70		
1.1.5.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,150.00		
1.1.5.5.1.07.00	Indemnizaciones		12,501.00	
3.1.5.1.07.06	<i>Beneficio por Jubilación</i>	12,000.00		
1.1.5.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00		
1.1.5.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1.00		
1.1.5.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			45,989.60
1.1.5.5.3.02.00	Servicios Generales		189.60	
1.1.5.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	189.60		
1.1.5.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
1.1.5.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
1.1.5.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
1.1.5.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		10,000.00	
1.1.5.3.06.01.01	Consultoría para el Proceso de Migración de Datos	10,000.00		
1.1.5.3.07.00	Egresos en Informática		35,000.00	
1.1.5.3.07.01.01	Módulo de Automatización del Registro de la propiedad	35,000.00		
1.1.5.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		300.00	

1.1.5.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00		
1.1.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00		
1.1.5.8.01.00	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		300.00	
1.1.5.8.01.01.01	Remanentes DINARDAP	300.00		
1.1.5.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.5.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.00
1.1.5.8.4.01.00	Bienes Muebles		2.00	
1.1.5.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
1.1.5.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	92,398.30	92,398.30	92,398.30

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
II.- Servicios Sociales	I.- Desarrollo Social y Participación Ciudadana	I.- Inclusión, Equidad Social y Género	\$ 479,054.96	7.18%
		II.- Promoción Cultural y Social		
		III.- Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social		

PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de

encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

 *SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género*

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano

de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

El apoyo financiero al Centro Gerontológico Nuestra Señora del Rosario, es otra de las contribuciones que viene entregando el Municipio a beneficio de las personas de la tercera edad con el aporte mensual se apoyará a cubrir con los gastos que incurran en el cuidado y protección de las personas que albergan en el centro gerontológico.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de este sector vulnerable.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Pucará

Costo del Subprograma. - USD \$ 134.068.31

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto Año 2021				
ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA I.-INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			79,514.31
2.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		59,316.00	
2.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59,316.00		
2.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7,343.00	
2.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,943.00		
2.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,400.00		
2.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridades Social		11,853.31	
2.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	6,910.31		
2.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,943.00		
2.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		1,002.00	
2.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
2.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,000.00		
2.1.1.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
2.1.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA			22,152.00

	INVERSIÓN			
2.1.1.7.3.02.00	Servicios Generales			4,700.00
2.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	1,500.00		
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	200.00		
2.1.1.7.3.02.05.03	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	3,000.00		
2.1.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			450.00
2.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	150.00		
2.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00		
2.1.1.7.3.05.00	Arrendamiento de bienes			1.00
2.1.1.7.3.05.05	Arrendamiento de Vehículos	1.00		
2.1.1.7.3.06.00	Contratación de estudios, investigación y servicios especializados			1,000.00
2.1.1.7.3.06.13.01	Capacitación para mujeres líderes del cantón (Proyecto mujer emprendedora)	1,000.00		
2.1.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente			16,001.00
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00		
2.1.1.7.3.08.11.01	Materiales de Construcción para personas de escasos recursos económicos	5,000.00		
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	500.00		
2.1.1.7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	10,000.00		
2.1.1.7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Proyecto ayuda personas con discapacidad y tercera edad; menaje personas de escasos recursos)	1.00		
2.1.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			2,400.00
2.1.1.7.7.03.00.00	Dietas			2,400.00
2.1.1.7.7.03.01.01	Dietas a Miembros de la Sociedad Civil CCPD	2,400.00		
2.1.1.7.8.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			30,000.00
2.1.1.7.8.02.00.00	Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno			30,000.00
2.1.1.7.8.02.04.01	Aporte al Albergue Gerontológico Nuestra Señora del Rosario	30,000.00		
2.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			

2.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.00
2.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2.00	
2.1.1.8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1.00		
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	134,068.31	134,068.31	134,068.31

 **SUBPROGRAMA II. Promoción Cultural y Social**

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Cultura y Comunicación Social.

Costo del Subprograma. - USD \$ 204.128,23

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL , TURISTICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			61,424.23
2.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		46,620.00	
2.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46,620.00		
2.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		5,485.00	
2.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,885.00		
2.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,600.00		

2.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		9,316.23	
2.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	5,431.23		
2.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,885.00		
2.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
2.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
2.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
2.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncias	1.00		
2.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			36,003.00
2.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		35,301.00	
2.1.2.5.3.02.01	Transporte de Personal	300.00		
2.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	15,000.00		
2.1.2.5.3.02.05.01	Espectaculos Culturales y Sociales	20,000.00		
2.1.2.5.3.02.05.02	Promoción y difusión cultural (danzas)	1.00		
2.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
2.1.2.5.3.03.01	Pasajes al interior	100.00		
2.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
2.1.2.5.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		500.00	
2.1.2.5.3.05.16	Alquiler Indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros	500.00		
2.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		2.00	
2.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
2.1.2.5.3.08.12	Materiales Didácticos	1.00		
2.1.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			104,200.00
2.1.2.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		67,200.00	
2.1.2.73.06.01.01	Estudios para parques, infraestructura comunitaria	67,200.00		
2.1.2.73.08.00	Bienes de Uso y Consumo Inversión		37,000.00	
2.1.2.7.3.08.11.01	Materiales y Suministros para señaletica turística	2,000.00		
2.1.2.7.3.08.24.01	Fortalecimiento actividades culturales, turísticas, deportivas y sociales	5,000.00		
2.1.2.7.3.08.24.02	Proyecto de Desarrollo turístico	30,000.00		
2.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2,501.00
2.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,501.00	
2.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00		
2.1.2.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1.00		

2.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	204,128.23	204,128.23	204,128.23

 **SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema

pobreza que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

Costo del Subprograma. - USD \$ 140.858,41

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
2.1.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			112,258.41
2.1.3.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		84,989.28	
2.1.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84,989.28		
2.1.3.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		10,282.44	
2.1.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,082.44		
2.1.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,200.00		

2.1.3.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		16,983.69	
2.1.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	9,901.25		
2.1.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	7,082.44		
2.1.3.7.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
1.1.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1.00		
2.1.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
2.1.3.7.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
2.1.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			28,600.00
2.1.3.7.3.01.00	Servicios Básicos		800.00	
2.1.3.7.3.01.04	Energía electrica	300.00		
2.1.3.7.3.01.05	Telecomunicaciones	500.00		
2.1.3.7.3.02.00	Servicios Generales		22,300.00	
2.1.3.7.3.02.01	Transporte de Personal	1,000.00		
2.1.3.7.3.02.05.02	Eventos Culturales y Sociales	3,300.00		
2.1.3.7.3.02.35	Servicios de alimentación Convenios	18,000.00		
2.1.3.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		5,500.00	
2.1.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	2,000.00		
2.1.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00		
2.1.3.7.3.08.05	Materiales de Aseo y Limpieza	500.00		
2.1.3.7.3.08.12	Materiales Didácticos	2,000.00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	140,858.41	140,858.41	140,858.41

ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
III.- Servicios Comunales	I.- Sistema de Planificación Integral	\$ 2,817,174.76	42.24%
	II.- Gestión Ambiental		
	III.- Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos		
	IV.- Infraestructura y Equipamientos Públicos		

PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.
- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

Costo del Subprograma. – USD. 297.130,02

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
Pucará**

Presupuesto

Año 2021

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA I. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
3.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			145,126.02
3.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		110,292.00	
3.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	110,292.00		
3.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		12,791.00	
3.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,191.00		
3.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,600.00		
3.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridades Sociales		22,040.02	
3.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	12,849.02		
3.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	9,191.00		
3.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
3.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
3.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
3.1.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1.00		
3.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			150,003.00
3.1.7.3.02.00	Servicios Generales		11,680.00	
3.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	100.00		
3.1.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500.00		
3.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	500.00		
3.1.7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500.00		
3.1.7.3.02.21	Servicios personales sin relación de dependencia	10,080.00		
3.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
3.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
3.1.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados		130,121.00	
3.1.7.3.06.05.11	Estudios De Inventario De Bienes Patrimoniales Primera Etapa	1.00		
3.1.7.3.06.05.12	Estudios Actualización del Catastro Urbano	94,000.00		
3.1.7.3.06.05.13	Estudios Actualización del Catastro Rural	15,000.00		
3.1.7.3.06.05.14	Estudios para actualización del plan de movilidad	17,920.00		

3.1.7.3.05.11	Capacitación a servidores públicos	3,200.00		
3.1.7.3.07.00	Gastos en Informática		8,000.00	
3.1.7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	8,000.00		
3.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		2.00	
3.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
3.1.7.3.08.14.02	Programa Productivo - Las Nieves	1.00		
3.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2,001.00
3.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,001.00	
3.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	1.00		
3.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00		
	SUBTOTAL PROGRAMA	297,130.02	297,130.02	297,130.02

PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelarse el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Gestión Ambiental

Costo del Subprograma. - USD \$ 306.076,51

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará Presupuesto Año 2021				
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA II. GESTIÓN AMBIENTAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.2.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
3.2.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			71,674.51
3.2.7.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		53,568.00	
3.2.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,400.00		
3.2.7.1.01.06	Salarios Unificados	27,168.00		
3.2.7.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		7,264.00	

3.2.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,464.00		
3.2.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,800.00		
3.2.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		10,840.51	
3.2.7.1.06.01	Aporte Patronal	6,376.51		
3.2.7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,464.00		
3.2.7.1.07.00	Indemnizaciones		2.00	
3.2.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
3.2.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
3.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		130,401.00	
3.2.7.3.02.00	Servicios Generales		40,500.00	
3.2.7.3.02.01	Transporte de Personal	500.00		
3.2.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	5,000.00		
3.2.7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	35,000.00		
3.2.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.2.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
3.2.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
3.2.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		2,000.00	
3.2.7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento)	2,000.00		
3.2.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y servicios técnicos		17,000.00	
3.2.7.3.06.04.01	Monitoreo y control ambiental plantas de tratamiento de alcantarillado	7,000.00		
3.2.7.3.06.06.01	Contratación de una consultoría para culminar los procesos abiertos con el MAAE	10,000.00		
3.2.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		70,200.00	
3.2.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,500.00		
3.2.7.3.08.03	Combustibles	5,000.00		
3.2.7.3.08.04	Materiales de Oficina	100.00		
3.2.7.3.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00		
3.2.7.3.08.11.03	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento y Adecuación de camales	5,000.00		
3.2.7.3.08.11.04	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento áreas verdes	10,000.00		
3.2.7.3.08.11.07	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de Vivero Municipal	4,000.00		

3.2.7.3.08.11.08	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de cubiertas de los contenedores de desechos sólidos no peligrosos	600.00		
3.2.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	5,000.00		
3.2.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza - Insumos Agropecuarios	15,000.00		
3.2.7.3.08.14.02	Proyecto Productivo.- elaboración abono orgánico	10,000.00		
3.2.7.3.08.14.03	Proyecto Productivo.- Fortalecimiento de la producción de cacao en la zona baja	10,000.00		
3.2.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		501.00	
3.2.7.3.14.06	Herramientas	500.00		
3.2.7.3.15.00	Bienes Biológicos no depreciables			
3.2.7.3.15.15.01	Plantas, Reforestación fuentes hídricas	1.00		
3.3.7.5.00.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			10,000.00
3.3.7.5.02.03	Sistemas Alternativos de Generación de Energía		10,000.00	
3.3.7.5.02.03.01	Construcción e Instalación Electrificación con energías renovables	10,000.00		
3.2.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			3,000.00
3.2.7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		3,000.00	
3.2.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00		
3.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			91,001.00
3.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		6,001.00	
3.2.8.4.01.03.01	Contenedores para residuos sólidos no peligrosos	6,000.00		
3.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
3.2.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		85,000.00	
3.2.8.4.02.01	Terrenos Fuentes Hídricas	80,000.00		
3.2.8.4.02.02	Terrenos Escombreras	5,000.00		
	SUBTOTAL PROGRAMA	306,076.51	306,076.51	306,076.51

PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

Costo del Subprograma. - USD \$ 522.163,28

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			213,254.28
3.3.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		157,296.00	
3.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34,236.00		
3.3.7.1.01.06	Salarios Unificados	123,060.00		
3.3.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		23,908.00	
3.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13,108.00		
3.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,800.00		
3.3.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		32,048.28	
3.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	18,940.28		

3.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,108.00		
3.3.7.1.07.00	Indemnizaciones			2.00
3.3.7.1.07.06	<i>Beneficio por Jubilacion</i>	1.00		
3.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
3.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			279,902.00
3.3.7.3.02.00	Servicios Generales			5,000.00
3.3.7.3.02.01	Transporte de personal	3,500.00		
3.3.7.3.02.02	Fletes y maniobras	1,000.00		
3.3.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	500.00		
3.3.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			200.00
3.3.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
3.3.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100.00		
3.3.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones			1,000.00
3.3.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	1,000.00		
3.3.7.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			28,202.00
3.3.7.3.06.05.03	Estudio del Sistema de Agua Potable Ñugropamba y La Estancia	1.00		
3.3.7.3.06.05.05	Estudios Integrales Sistema de Alcantarillado Patococha	7,000.00		
3.3.7.3.06.05.06	Estudios Agua potable de Tipoloma	3,400.00		
3.3.7.3.06.05.08	Estudio para Construcción sistemas de alcantarillado Sarayunga, La Cascada y Chilcaplaya	1.00		
3.3.7.3.06.05.09	Estudios Sistemas de Alcantarillado Vivar Bajo	6,800.00		
3.3.7.3.06.05.10	Estudios Sistemas de Alcantarillado Quinoas	7,000.00		
3.3.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	4,000.00		
3.3.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			242,500.00
3.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00		
3.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00		
3.3.7.3.08.11.06	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Agua Potable	15,000.00		
3.3.7.3.08.11.07	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Alcantarillado	20,000.00		
3.3.7.3.08.11.08	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento de los Sistemas de agua potable Tendales y Yungacorral	1,500.00		
3.3.7.3.08.11.09	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Sistema de agua potable Pindo	5,000.00		

3.3.7.3.08.11.10	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua potable Las Nieves	15,000.00		
3.3.7.3.08.11.11	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Terminación de obras	2,000.00		
3.3.7.3.08.11.12	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Sistema de Agua Potable de las comunidades San José de la Betania-Enramada Alta-Santa Martha- La Chonta	8,000.00		
3.3.7.3.08.11.13	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Sistema de Agua Potable de Ramblan	10,000.00		
3.3.7.3.08.11.14	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento Sistema de Agua Potable San Sebastian	8,000.00		
3.3.7.3.08.11.15	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento del Sistema de Agua Potable San Luis	40,000.00		
3.3.7.3.08.11.16	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable para la comunidad Dagnia	6,000.00		
3.3.7.3.08.11.17	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Const. Sistemade Alcantarillado Manzano	95,000.00		
3.3.7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	15,500.00		
3.3.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		3,000.00	
3.3.7.3.14.06	Herramientas	3,000.00		
3.3.7.5.00.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			6.00
3.3.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		6.00	
3.3.7.5.01.01.01	Construcción de los Sistemas de Agua Potable para las comunidades de Santa Marianita, La Dolorosa, Minas Chuqui Alto y Llimbi Alto	1.00		
3.3.7.5.01.01.02	Construcción del Sistema de Agua Potable para la comunidad de Matapalo	1.00		
3.3.7.5.01.01.03	Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable para la comunidad de Llimbi Tipoloma	1.00		
3.3.7.5.01.01.04	Construcción del Sistema de Alcantarillado para la comunidad de Guarumal	1.00		
3.3.7.5.01.01.06	Construcción del Sistema de Alcantarillado para la comunidad de Yungacorral	1.00		
3.3.7.5.01.01.07	Construcción del Sistema de Alcantarillado para la comunidad de Yungacorral	1.00		
3.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			29,001.00
3.3.8.4.01.00	Bienes Muebles		29,001.00	
3.3.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
3.3.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Adquisición)	27,000.00		
3.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00		

	SUBTOTAL PROGRAMA	522,163.28	522,163.28	522,163.28

PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

Unidad Ejecutora. - Dirección De Obras Públicas.

Costo del Subprograma. - USD \$ 1'691.804,95

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto Año 2021				
ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.4.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.4.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			495,983.56
3.4.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		356,691.00	
3.4.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	80,436.00		
3.4.7.1.01.06	Salarios Unificados	276,255.00		
3.4.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		49,324.25	
3.4.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	29,724.25		
3.4.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19,600.00		
3.4.7.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		71,966.31	
3.4.7.1.06.01	Aporte Patronal	42,242.06		
3.4.7.1.06.02	Fondo de Reserva	29,724.25		

3.4.7.1.07.00	Indemnizaciones		18,002.00	
3.4.7.1.07.03	Despido Intempestivo	8,000.00		
3.4.7.1.07.04	Compensación por Desahucio	8,000.00		
3.4.7.1.07.06	<i>Beneficio por Jubilación</i>	1.00		
3.4.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,000.00		
3.4.7.1.07.10	Por compra de renunciaciones	1.00		
3.4.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			925,817.39
3.4.7.3.02.00	Servicios Generales		18,181.00	
3.4.7.3.02.01	Transporte de personal	8,181.00		
3.4.7.3.02.02	Fletes y maniobras	10,000.00		
3.4.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.4.7.3.03.01	Pasaje al interior	100.00		
3.4.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100.00		
3.4.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		53,275.82	
3.4.7.3.04.03	Mantenimiento Mobiliario	200.00		
3.4.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	20,000.00		
3.4.7.3.04.05	Vehículos	18,075.82		
3.4.7.3.04.17.01	Infraestructura Espacios Públicos	15,000.00		
3.4.7.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		123,075.82	
3.4.7.3.05.04	Alquiler Maquinarias y Equipos	100,000.00		
3.4.7.3.05.05	Alquiler Vehículos	23,075.82		
3.3.7.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		10,000.00	
3.3.7.3.06.05.01	Estudios complementarios para el mejoramiento San Francisco -Caliguiña- Patococha y San Francisco Pelincay	10,000.00		
3.4.7.3.07.00	Gastos en Informática		1,000.00	
3.4.7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1,000.00		
3.4.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		715,084.75	
3.4.7.3.08.02	Vestuario, lencerías y prendas de protección	12,000.00		
3.4.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	100,000.00		
3.4.7.3.08.04	Material de oficina	1.00		
3.4.7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,000.00		
3.4.7.3.08.11.22	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Educativa - Convenios	18,000.00		
3.4.7.3.08.11.23	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento	5,000.00		

	Infraestructura de Salud - Convenios			
3.4.7.3.08.11.24	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Deportiva	26,000.00		
3.4.7.3.08.11.25	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Presupuesto Participativo	185,000.00		
3.4.7.3.08.11.26	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Otras Obras de Infraestructura Comunitaria	60,000.00		
3.4.7.3.08.11.27	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Terminación de Obras Comunitarias	40,000.00		
3.4.7.3.08.11.31	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento mercado municipal	5,000.00		
3.4.7.3.08.11.36	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento vías céntricas - mejoramiento San Francisco -Caliguiña-Patococha y San Francisco Pelincay	149,082.75		
3.4.7.3.08.11.40	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. -Colocación señáletica tránsito	8,000.00		
3.4.7.3.08.11.41	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento vial urbano	5,000.00		
3.4.7.3.08.11.42	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura fomento productivo	1.00		
3.4.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,000.00		
3.4.7.3.14.00	<i>Bienes Muebles no depreciables</i>		5,000.00	
3.4.7.3.14.06	Herramientas	5,000.00		
3.4.7.5.00.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			120,001.00
3.4.7.5.01.00	<i>Obras de Infraestructura</i>		120,001.00	
3.4.7.5.01.07.02	Construcción de infraestructura Deportiva	120,000.00		
3.4.7.5.01.07.03	Implementación de infraestructura para fomento turístico	1.00		
3.4.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			40,000.00
3.4.7.7.02.00	<i>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</i>		40,000.00	
3.4.7.7.02.01	Seguros	40,000.00		
3.4.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.4.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			110,003.00
3.4.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		3.00	
3.4.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
3.4.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	1.00		
3.4.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.00		
3.4.8.4.02.00	<i>Bienes Inmuebles</i>		110,000.00	
3.4.8.4.02.01	Terrenos	110,000.00		

	TOTAL	1,691,804.95	1,691,804.95	1,691,804.95
--	--------------	---------------------	---------------------	---------------------

ÁREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
IV.- Servicios Inclasificables	I.- Gastos Comunes de la Entidad	\$ 2,650,592.37	39.74%
	II.- Servicios de la Deuda		

PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucara, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 73.195,18

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará				
Presupuesto				
Año 2021				
ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES				
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.1.5.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.5.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 63,195.18
<i>5.1.5.8.01.00.00</i>	<i>Transferencias Corrientes al Sector Público</i>		<i>\$ 18,000.00</i>	
5.1.5.8.01.01.01	Aporte Contraloría General del Estado	\$ 18,000.00		
<i>5.1.5.8.01.02.00</i>	<i>A Entidades del Presupuesto General del Estado</i>		<i>\$ 45,195.18</i>	
5.1.5.8.01.02.01	Aporte Ame	\$ 10,000.00		
5.1.5.8.01.02.02	Aporte Ama	\$ 2,000.00		
5.1.5.8.01.02.04	Aporte Cuerpo de Bomberos	\$ 33,195.18		
5.1.7.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
5.1.7.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			10,000.00
<i>5.1.7.8.01.00.00</i>	<i>Transferencias para Inversión al Sector Público</i>		<i>\$ 10,000.00</i>	

5.1.7.8.01.01.01	Saldos Convenios MIES	\$ 10,000.00		
		\$ 73,195.18	\$ 73,195.18	\$ 73,195.18

PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna

con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten el presente ejercicio económico.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 2'577.397,19

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto Año 2021

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA II. SERVICIOS DE LA DEUDA

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.2.5.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.2.5.6.00.00.00	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS			89,755.67
<i>5.2.5.6.02.00.00</i>	<i>Interes y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</i>		89,755.67	
5.2.5.6.02.01.01	Sector Publico Financiero Intereses Banco De Desarrollo	87,755.67		
5.2.5.6.02.06.00	Comisiones y Otros Cargos	2,000.00		
5.2.9.0.00.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			2,487,641.52
5.2.9.6.00.00.00	GRUPO VI. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			153,668.24
<i>5.2.9.6.02.00.00</i>	<i>Amortización Deuda Interna</i>		153,668.24	

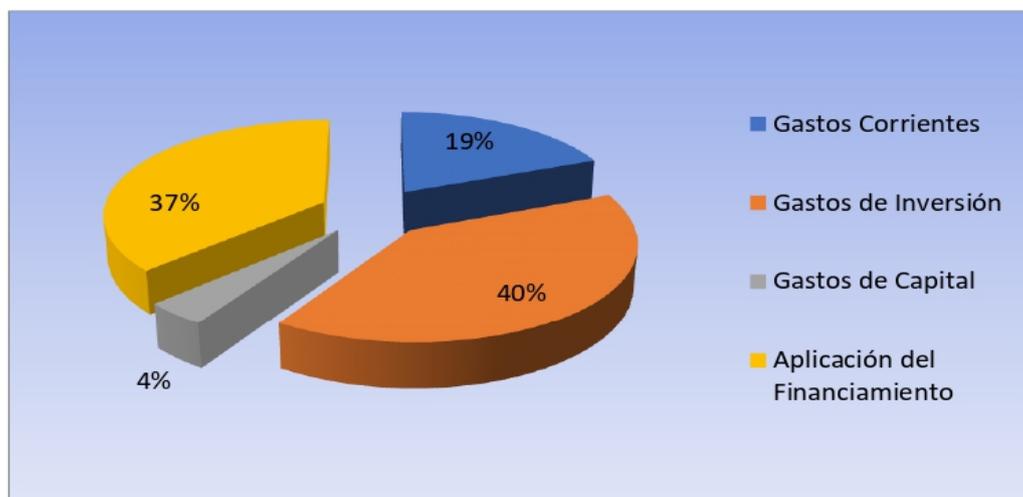
5.2.9.6.02.01.01	Sistema de Agua Santa Cecilia, La Maravilla y Las Palmas- CR 50210	26,026.52		
5.2.9.6.02.01.02	Construcción sistema de alcantarillado Caligüña Sector Oeste- CR 50289	16,181.82		
5.2.9.6.02.01.03	Estudios y Diseños para sistemas de Alcantarillado, Chilcaplaya, 3 banderas, Unión y progreso- CR 50291	5,811.48		
5.2.9.6.02.01.04	Estudios Sistemas de Alcantarillado Comunidades Manzanilla, Guarumal, Santa Cecilia, Yungacorral, La Dolorosa CRED 50422	13,435.74		
5.2.9.6.02.01.05	Adquisición recolector- CR 50427	17,058.79		
5.2.9.6.02.01.06	Construcción Sistema de Agua Potable de Dagnia y Cerro Negro CRED 30759	1,773.92		
5.2.9.6.02.01.07	Adquisición de equipo caminero CRED 50650	73,379.97		
5.2.9.7.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE			2,333,973.28
5.2.9.7.01.00	Deuda Flotante		2,333,973.28	
5.2.9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	2,333,973.28		
	TOTAL	2,577,397.19	2,577,397.19	2,577,397.19

Total, del Presupuesto Asignado para el año 2021

GRAN TOTAL	6.669.771,13	6.669.771,13
-------------------	---------------------	---------------------

Para una mayor ilustración y referencia, a continuación, se presenta cuadros adicionales de análisis porcentuales de comportamiento de los gastos proyectados al 2021

Denominación	Asignación Inicial	%
Gastos Corrientes	\$ 1,248,966.97	19%
Gastos de Inversión	\$ 2,677,978.64	40%
Gastos de Capital	\$ 255,184.00	4%
Aplicación del Financiamiento	\$ 2,487,641.52	37%
TOTAL	\$ 6,669,771.13	100.00%



De acuerdo al gráfico adjunto se denota que el presupuesto asignado se distribuye en gasto corriente con un 19%, gasto de inversión con el 40%, gasto de capital con el 4% y el 37% en aplicación del financiamiento.

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

- Art. 1.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "ingresos no especificados".

Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.

Art. 7.- Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucara podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 15.- No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.

Art. 16.- Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica equivalente al 10% de un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.

- Art. 18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.
- Art. 19.-** Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.
- Art. 20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.
- Art. 22.-** La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad
- Art. 23.-** Para todo compromiso, la Dirección Financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- Art. 24.-** Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.
- Art. 25.-** Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.
- Art. 26.-** Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.
- Art. 27.-** De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.
- Art. 28.-** Los Señores Concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 29.-** El señor Alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la

ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.

Art. 30.-El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

Art. 31.-La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2021								
NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO SUELDO
1.0.0.00.00.00	FUNCION I. SERVICIOS GENERALES							
1.1.0.00.00.00	PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL							
1.1.1.00.00.00	SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA							
	SERVIDORES PÚBLICOS							
1.1.1.5.1.01.05.01	Alcalde	Yanez Cedillo Luis Rodrigo	1	12	\$ 2.897,66	\$ 34.771,92	\$ 2.897,66	\$ 2.897,66
1.1.1.5.1.01.05.02	Concejal	Berrezueta Berrezueta Jorge Anibal	1	12	\$ 1.303,95	\$ 15.647,36	\$ 1.303,95	\$ 1.303,95
1.1.1.5.1.01.05.03	Concejal	Chavez Guaman Edison Oswaldo	1	12	\$ 1.303,95	\$ 15.647,36	\$ 1.303,95	\$ 1.303,95
1.1.1.5.1.01.05.04	Concejal	Berrezueta Berrezueta Fredy Vinicio	1	12	\$ 1.303,95	\$ 15.647,36	\$ 1.303,95	\$ 1.303,95
1.1.1.5.1.01.05.05	Concejal	Cordova Marquez German Alcibar	1	12	\$ 1.303,95	\$ 15.647,36	\$ 1.303,95	\$ 1.303,95
1.1.1.5.1.01.05.06	Concejal	Redrovan Reyes Eddy Ramiro	1	12	\$ 1.303,95	\$ 15.647,36	\$ 1.303,95	\$ 1.303,95
1.1.1.5.1.01.05.07	Secretaria del Concejo Municipal	Bustamante Becerra Daisy Dalila	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
	SUBTOTAL SUELDOS		7		\$ 10.517,40	\$ 126.208,74	\$ 10.517,40	\$ 10.517,40

TRABAJADORES								
1.1.1.5.1.01.06.01	Chofer Alcaldía	Vacante	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 543,00
	SUBTOTAL SALARIOS		1		\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 543,00
	SUBTOTAL GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA		8		\$ 11.060,40	\$ 132.724,74	\$ 11.060,40	\$ 11.060,40

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
1.0.0.00.00.00	FUNCION I. SERVICIOS GENERALES										
1.1.0.00.00.00	PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
1.1.2.00.00.00	SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.2.5.1.01.05.01	Secretaria General	Vacante	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
1.1.2.5.1.01.05.02	Prosecretaria	Aguirre Guamán Noemi Hermela	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.2.5.1.01.05.03	Procurador Síndico Municipal	Abarca Jaramillo Johvanny Teodoro	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
1.1.2.5.1.01.05.04	Abogado	Vacante	1	12	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

04					1.100,00	13.200,00	1.100,00	400,00	1.537,80	1.100,00	17.337,80
1.1.2.5.1.01.05.05	Jefe de Talento Humano	Arias Espinosa Andres Rodolfo	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
1.1.2.5.1.01.05.06	Tecnico de Gestión de Riesgos y SS.OO	Vacante	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
1.1.2.5.1.01.05.07	Técnico de la Unidad de Compras Públicas	Guerrero Ortega Antonio Ismael	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
1.1.2.5.1.01.05.08	Asistente de la Unidad de Compras Públicas	Berrezuela Reyes Marjorie Roxana	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.2.5.1.01.05.09	Técnico de Sistemas	Santander Sigüencia Esthela Katerine	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
1.1.2.5.1.01.05.10	Asistente de Sistemas	Vacante	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.2.5.1.01.05.11	Guardalmacén	Valdivieso Ramirez Marco Antonio	1	12	\$ 635,00	\$ 7.620,00	\$ 635,00	\$ 400,00	\$ 887,73	\$ 635,00	\$ 10.177,73
1.1.2.5.1.01.05.12	Auxiliar de Guardalmacén	Guaman Yanez Oscar Armando	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.2.5.1.01.05.13	Director Administrativo	VACANTE	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
1.1.2.5.1.01.05.14	Asistente Administrativo	VACANTE				\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
1.1.2.5.1.01.05.15	Asistente Talento Humano	Chinchilima Chinchilima Marlon Alfredo	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29

SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES			14		\$ 12.550,00	\$ 150.600,00	\$ 12.550,00	\$ 5.600,00	\$ 17.544,90	\$ 12.550,00	\$ 198.844,90
--	--	--	----	--	--------------	---------------	--------------	-------------	--------------	--------------	---------------

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERACION UNIFICADA	ASIGNACION ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL	
1.0.0.0.00.00	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES										
1.1.0.0.00.00	PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
1.1.3.00.00.00	SUBPROGRAMA III.- GESTIÓN FINANCIERA										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.3.5.1.01.05.01	Director Financiero	Andrade Cardenas Rene Patricio	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
1.1.3.5.1.01.05.02	Jefe de Contabilidad	Sigüencia Chima Ana María	1	12	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.000,00	\$ 400,00	\$ 1.398,00	\$ 1.000,00	\$ 15.798,00

1.1.3.5.1.01.05.03	Tesorero Municipal	Aucay Piedra Isaías Efrén	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
1.1.3.5.1.01.05.04	Auxiliar Servicios Financieros	Vacante	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.3.5.1.01.05.05	Recaudador	Pesantez Berrezuet a Jessica Andrea	1	12	\$ 485,00	\$ 5.820,00	\$ 485,00	\$ 400,00	\$ 678,03	\$ 485,00	\$ 7.868,03
1.1.3.5.1.01.05.06	Técnico de Rentas	Berrezuet a Malla Leonela Alexandra	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
SUBTOTAL GESTIÓN FINANCIERA			6		\$ 5.538,00	\$ 66.456,00	\$ 5.538,00	\$ 2.400,00	\$ 7.742,12	\$ 5.538,00	\$ 87.674,12

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERA C. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL	
1.0.0.00.00.00	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES										
1.1.0.00.00.00	PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
1.1.4.00.00.00	SUBPROGRAMA IV.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.4.5.1.01.05.01	Comisario Municipal	Barreto Barzallo José Herman	1	12	\$ 575,00	\$ 6.900,00	\$ 575,00	\$ 400,00	\$ 803,85	\$ 575,00	\$ 9.253,85
1.1.4.5.1.01.05.02	Vigilante Municipal	Berrezuet a Berrezuet a Jose Luis	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
1.1.4.5.1.01.05.03	Guardián Municipal	Saraguro Berrezuet a Wilmer Guillermo	1	12	\$ 483,00	\$ 5.796,00	\$ 483,00	\$ 400,00	\$ 704,21	\$ 483,00	\$ 7.866,21
1.1.4.5.1.01.05.04	Guardia ciudadana	Vacante	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 660,47	\$ 453,00	\$ 7.402,47
1.1.4.5.1.01.05.05	Guardia ciudadana	Vacante	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 660,47	\$ 453,00	\$ 7.402,47
SUBTOTAL JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			5		\$ 2.417,00	\$ 29.004,00	\$ 2.417,00	\$ 2.000,00	\$ 3.462,31	\$ 2.417,00	\$ 39.300,31

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERA C. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL	
1.0.0.00.00.00	FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES										
1.1.0.00.00.00	PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
1.1.5.00.00.00	SUBPROGRAMA V.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.5.5.1.01.05.01	Registrador de la Propiedad	Toledo Velez Aida Magdalena	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
1.1.5.5.1.01.05.02	Asistente del Registrador de la Propiedad	Narvaez Saraguro Steven Joel	1	12	\$ 500,00	\$ 6.000,00	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 699,00	\$ 500,00	\$ 8.099,00

SUBTOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2	\$ 2.150,00	\$ 25.800,00	\$ 2.150,00	\$ 800,00	\$ 3.005,70	\$ 2.150,00	\$ 33.905,70
-----------------------------------	---	-------------	--------------	-------------	-----------	-------------	-------------	--------------

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERA C. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL	
2.0.0.00.00.00	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES										
2.1.0.00.00.00	PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
2.1.1.00.00.00	SUBPROGRAMA I.- INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
2.1.1.5.1.01.05.01	Secretaria Ejecutiva CCPD	Berzuet a Pesantez Sonia Johana	1	12	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.000,00	\$ 400,00	\$ 1.398,00	\$ 1.000,00	\$ 15.798,00
2.1.1.5.1.01.05.02	Técnico de Participacion CCPD	Berzuet a Reyes Luis Fernando	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
2.1.1.5.1.01.05.03	Miembro Junta Protección de Derechos NyA	Vacante	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
2.1.1.5.1.01.05.04	Miembro Junta Protección de Derechos NyA	Vacante	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
2.1.1.5.1.01.05.05	Miembro Junta Protección de Derechos NyA	Pesantez Reyes Marianela Ubaldina	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
2.1.1.5.1.01.05.06	Chofer	Marquez Reyes Eladio Silverio	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 400,00	\$ 759,11	\$ 543,00	\$ 8.761,11
SUBTOTAL INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO		6		\$ 4.943,00	\$ 59.316,00	\$ 4.943,00	\$ 2.400,00	\$ 6.910,31	\$ 4.943,00	\$ 78.512,31	

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERA C. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL	
2.0.0.00.00.00	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES										
2.1.0.00.00.00	PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
2.1.2.00.00.00	SUBPROGRAMA II.- PROMOCIÓN CULTURAL SOCIAL Y TURISMO										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
2.1.2.5.1.01.05.01	Director de Promocion Cultural Social y Turismo	Vacante	1	12,00	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
2.1.2.5.1.01.05.02	Tecnico de Turismo	Vacante	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30
2.1.2.5.1.01.05.03	Técnico de Gestión Social (Sociólogo, Comunicador Social)	Marquez Marquez Wilmer Oswaldo	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 400,00	\$ 1.188,30	\$ 850,00	\$ 13.488,30

2.1.2.5.1.01.05.04	Asistente Administrativo de Cultura	Pesantez Cedillo Maria Ubaldina	1	12	\$ 535,00	\$ 6.420,00	\$ 535,00	\$ 400,00	\$ 747,93	\$ 535,00	\$ 8.637,93
SUBTOTAL PROMOCION CULTURAL,SOCIAL Y TURISMO			4		\$ 3.885,00	\$ 46.620,00	\$ 3.885,00	\$ 1.600,00	\$ 5.431,23	\$ 3.885,00	\$ 61.421,23

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERACION UNIFICADA	ASIGNACION ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
2.0.0.0.00.00	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES										
2.1.0.0.00.00	PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
2.1.3.0.00.00	SUBPROGRAMA III.- CONVENIOS MINISTERIO INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
2.1.3.7.1.01.05.01	Promotor MIES Sin Discapacidades		1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 400,00	\$ 1.124,34	\$ 804,25	\$ 12.783,84
2.1.3.7.1.01.05.02	Promotor MIES Sin Discapacidades		1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 400,00	\$ 1.124,34	\$ 804,25	\$ 12.783,84
2.1.3.7.1.01.05.03	Promotor MIES Sin Discapacidades		1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 400,00	\$ 1.124,34	\$ 804,25	\$ 12.783,84
2.1.3.7.1.01.05.04	Promotor MIES con Discapacidades		1	12	\$ 966,36	\$ 11.596,32	\$ 966,36	\$ 400,00	\$ 1.350,97	\$ 966,36	\$ 15.280,01
2.1.3.7.1.01.05.05	Promotor MIES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$ 966,36	\$ 11.596,32	\$ 966,36	\$ 400,00	\$ 1.350,97	\$ 966,36	\$ 15.280,01
2.1.3.7.1.01.05.06	Promotor MIES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$ 966,36	\$ 11.596,32	\$ 966,36	\$ 400,00	\$ 1.350,97	\$ 966,36	\$ 15.280,01
2.1.3.7.1.01.05.07	Promotor MIES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$ 966,36	\$ 11.596,32	\$ 966,36	\$ 400,00	\$ 1.350,97	\$ 966,36	\$ 15.280,01
2.1.3.7.1.01.05.08	Tutor atención adulto mayor	VACANTE	1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 400,00	\$ 1.124,34	\$ 804,25	\$ 12.783,84
SUBTOTAL CONVENIOS MINISTERIO INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL			8		\$ 7.082,44	\$ 84.989,28	\$ 7.082,44	\$ 3.200,00	\$ 9.901,25	\$ 7.082,44	\$ 112.255,41

3.0.0.0.00.00	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES										
3.1.0.0.00.00	PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
3.1.5.1.01.05.01	Director de Planificación	Ramirez Andrade Jaime Gustavo	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
3.1.5.1.01.05.02	Técnico de Proyectos y Planificación Estratégica	Martinez Hincapie Adriana Isabel	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
3.1.5.1.01.05.03	Técnico de Proyectos y Planificación Estratégica	Amoroso Cobos Juan Francisco	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
3.1.5.1.01.05.04	Tecnico de Gestion Internacional	Vacante	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60

3.15.1.01.05.05	Asistente Administrativo de Planificación	Reyes Suarez Kevin Hernan	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
3.15.1.01.05.06	Técnico de Avalúos y Catastros	Mosquera Gallardo Diego Marcelo	1	12	\$ 1.300,00	\$ 15.600,00	\$ 1.300,00	\$ 400,00	\$ 1.817,40	\$ 1.300,00	\$ 20.417,40
3.15.1.01.05.07	Jefe de Avalúos y Catastros	Andrade Lautaro Efrain	1	12	\$ 535,00	\$ 6.420,00	\$ 535,00	\$ 400,00	\$ 747,93	\$ 535,00	\$ 8.637,93
3.15.1.01.05.08	Digitador UMTTSV	Huguña Barzallo Jesus Marcelo	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
3.15.1.01.05.09	Tecnico Revisor	Vacante			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.15.1.01.05.10	Tecnico de Avaluos y Catastros	Arevalo Torres Daniela Alejandra	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
SUBTOTAL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL			9		\$ 9.191,00	\$ 110.292,00	\$ 9.191,00	\$ 3.600,00	\$ 12.849,02	\$ 9.191,00	\$ 145.123,02

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EEMPL	NRO. MES	REMUNERACION UNIFICADA	ASIGNACION ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
3.0.00.00.00	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES										
3.2.00.00.00	PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
3.2.7.1.01.05.01	Técnico de Gestión Ambiental	Illescas Velez Fredy Fabian	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
3.2.7.1.01.05.02	Tecnico de Camal Municipal	Vacante	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
	SUBTOTAL SUELDOS		2		\$ 2.200,00	\$ 26.400,00	\$ 2.200,00	\$ 800,00	\$ 3.075,60	\$ 2.200,00	\$ 34.675,60
3.2.7.1.01.06.01	Jomalero	Romero Orellana Fernando Geovanny	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.2.7.1.01.06.02	Jomalero	Marquez Delgado Juan Daniel	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.2.7.1.01.06.03	Jomalero	Marquez Merchan	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20

		Luis Edgar									
3.2.7.1.01.05.04	Jornalero	Heras Merchan Manuel Tarquino	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 400,00	\$ 644,44	\$ 442,00	\$ 7.232,44
3.2.7.1.01.06.05	Chofer Recolector	Berrezuet a Espinoza Klever Andres	1	12	\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 400,00	\$ 906,88	\$ 622,00	\$ 10.014,88
	SUBTOTAL SALARIOS		5		\$ 2.264,00	\$ 27.168,00	\$ 2.264,00	\$ 2.000,00	\$ 3.300,91	\$ 2.264,00	\$ 36.996,91
SUBTOTAL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			7		\$ 4.464,00	\$ 53.568,00	\$ 4.464,00	\$ 2.800,00	\$ 6.376,51	\$ 4.464,00	\$ 71.672,51

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EMPL	NRO. MES	REMUNERACION UNIFICADA	ASIGNACION ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
3.0.00.00.00	FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES										
3.3.00.00.00	PROGRAMA III.- DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
3.3.7.1.01.05.01	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	Arce Pindo Adrian David	1	12	\$ 1.300,00	\$ 15.600,00	\$ 1.300,00	\$ 400,00	\$ 1.817,40	\$ 1.300,00	\$ 20.417,40
3.3.7.1.01.05.02	Técnico de Laboratorio Químico	Espinoza Barzallo Diego Freddy	1	12	\$ 1.100,00	\$ 13.200,00	\$ 1.100,00	\$ 400,00	\$ 1.537,80	\$ 1.100,00	\$ 17.337,80
3.3.7.1.01.05.03	Asistente Administrativo de Agua Potable y Alcantarillado	VACANTE	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
	SUBTOTAL SUELDOS		3		2.853,00	34.236,00	2.853,00	1.200,00	3.988,49	2.853,00	45.130,49

TRABAJADORES											
3.3.71.01.06.01	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	Berrezuet a Chavez Segundo Rolendio	1	12	\$ 500,00	\$ 6.000,00	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 729,00	\$ 500,00	\$ 8.129,00
3.3.71.01.06.02	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	Espinoza Barzallo José Gonzalo	1	12	\$ 500,00	\$ 6.000,00	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 729,00	\$ 500,00	\$ 8.129,00
3.3.71.01.06.03	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	León Sangurima Vinicio Salvador	1	12	\$ 500,00	\$ 6.000,00	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 729,00	\$ 500,00	\$ 8.129,00
3.3.71.01.06.04	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	Reyes Molina José Emiliano	1	12	\$ 500,00	\$ 6.000,00	\$ 500,00	\$ 400,00	\$ 729,00	\$ 500,00	\$ 8.129,00
3.3.71.01.06.05	Jornalero	Vacante	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.06	Jornalero	Vacante	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.07	Jornalero	Vacante	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.08	Jornalero	Vacante	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.09	Guardián Operador Sistema de Agua Potable	Heras Vidal Jesús Emiliano	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 400,00	\$ 644,44	\$ 442,00	\$ 7.232,44

3.3.71.01.06.10	Maestro de Obra	Pesantez Marquez José Rodrigo	1	12	\$ 463,00	\$ 5.556,00	\$ 463,00	\$ 400,00	\$ 675,05	\$ 463,00	\$ 7.557,05
3.3.71.01.06.11	Maestro de Obra	Guaman Saraguro Juan Daniel	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 656,10	\$ 450,00	\$ 7.356,10
3.3.71.01.06.12	Jomalero	Mendieta Barzallo Blanca Isabel	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.13	Jomalero	Marquez Merchan Miguel Angel	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.14	Jomalero	Reyes Espinoza Rosa Amparito	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.15	Jomalero	Orellana Pesántez Ramón Vicente	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.16	Jomalero	Sanchez Santos Flavio Agueo	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.17	Maestro de Obra	Marquez Cedillo Marcos Olmedo	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 656,10	\$ 450,00	\$ 7.356,10
3.3.71.01.06.18	Maestro de Obra	Rodriguez Duran Juan Antonio	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 656,10	\$ 450,00	\$ 7.356,10
3.3.71.01.06.19	Jomalero	Espinoza Berrezuet a Wilson Geovany	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.20	Jomalero	Delgado Pesantez Guillermo Euclides	1	400	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.21	Jomalero	Pesantez Heras Herminio Gonzalo	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.22	Jomalero	Espinoza Espinoza Juan Carlos	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.23	Operador alcantarillado	Duran Guayllasac a Stalyn Ariel	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
3.3.71.01.06.24	Operador alcantarillado	Chillo Suarez Elvis Leodan	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 583,20	\$ 400,00	\$ 6.583,20
SUBTOTAL SALARIOS			24	676	10255	123060	10255	9600	14951,79	10255	168.121,79
SUBTOTAL DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS			27		\$ 13.108,00	\$ 157.296,00	\$ 13.108,00	\$ 10.800,00	\$ 18.940,28	\$ 13.108,00	\$ 213.252,28

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EEMPL	NRO. MES	REMUNERACION UNIFICADA	ASIGNACION ANUAL	DECIMO XIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
3.0.00.00.00	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES										
3.4.00.00.00	PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS										
	SERVIDORES PÚBLICOS										
3.4.71.01.05.01	Director de Obras Públicas	Pesantez Rivera Willian	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 400,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.806,70
3.4.71.01.05.02	Asistente Administrativo Obras Públicas	Mendieta Berrezuela Monica Marilu	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 633,29	\$ 453,00	\$ 7.375,29
3.4.71.01.05.03	Técnico de Obras Públicas	Vasquez Berrezuela Cesar Augusto	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
3.4.71.01.05.04	Técnico de Obras Públicas	Piedra Vargas Byron Patricio	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
3.4.71.01.05.05	Técnico Fiscalizador de Obras Públicas	Vacante	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 400,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.877,60
3.4.71.01.05.06	Topógrafo	Rubio Fajardo Luis Enrique	1	12	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.000,00	\$ 400,00	\$ 1.398,00	\$ 1.000,00	\$ 15.798,00
	SUBTOTAL SUELDOS		6		\$ 6.703,00	\$ 80.436,00	\$ 6.703,00	\$ 2.400,00	\$ 9.370,79	\$ 6.703,00	\$ 105.612,79

TRABAJADORES											
3.4.71.01.06.01	Chofer	Chavez Berrezuela Juan Antonio	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.02	Chofer	Huanga Reyes Luis Gonzalo	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.03	Chofer	Vacante	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.04	Chofer	Marquez Cedillo Juan Casimiro	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.05	Chofer	Marquez Cedillo Manuel	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63

		Agustin									
3.4.71.01.06.06	Albañil	Pesantez Merchan Marcelo Patricio	1	12	450	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 656,10	\$ 450,00	\$ 7.356,10
3.4.71.01.06.07	Albañil	Sangurima Baculima Marco Eladio	1	12	450	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 656,10	\$ 450,00	\$ 7.356,10
3.4.71.01.06.08	Operador Retroexcavadora	Chavez Rodriguez Ramon Alcibiades	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.09	Operador Retroexcavadora	Vacante-nuevo	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.10	Operador Retroexcavadora-Minicargadora	Vacante	1	9	\$ 735,00	\$ 6.615,00	\$ 551,25	\$ 400,00	\$ 803,72	\$ 551,25	\$ 8.921,22
3.4.71.01.06.11	Operador Cargadora	Vacante	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.12	Operador Excavadora	Cedillo Molina Roberto Euclides	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.13	Operador Motoniveladora	vacante	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.14	Operador Motoniveladora	vacante	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.15	Operador Rodillo	León Marquez Alberto Paul	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.16	Operador Rodillo	vacante nuevo	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.071,63	\$ 735,00	\$ 11.761,63
3.4.71.01.06.17	Cadenero	Huanga Huanga Juan Eladio	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 400,00	\$ 660,47	\$ 453,00	\$ 7.402,47
3.4.71.01.06.18	Auxiliar de Servicios Municipales	Barreto Berrezuet a Carlos Miguel	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 400,00	\$ 617,92	\$ 442,00	\$ 7.205,92
3.4.71.01.06.19	Auxiliar de Servicios Municipales	Berrezuet a Berrezuet a Jhonathan Ismael	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 400,00	\$ 617,92	\$ 442,00	\$ 7.205,92
3.4.71.01.06.20	Chofer	Figueroa Farez Luis Anibal	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 400,00	\$ 759,11	\$ 543,00	\$ 8.761,11
3.4.71.01.06.21	Chofer	Mendieta Heras Milton Olivo	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 400,00	\$ 759,11	\$ 543,00	\$ 8.761,11
3.4.71.01.06.22	Maestro de Obra	Barzallo Andrade Segundo Patricio	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 629,10	\$ 450,00	\$ 7.329,10
3.4.71.01.06.23	Maestro de Obra	Chillo Saraguro Jose Elidio	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 629,10	\$ 450,00	\$ 7.329,10
3.4.71.01.06.24	Mecánico	Cajamarca Quichimbo Carlos Eduardo	1	12	\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 400,00	\$ 869,56	\$ 622,00	\$ 9.977,56
3.4.71.01.06.25	Operador Tractor D6	Chavez Chavez Jaime Patricio	1	12	\$ 735,00	\$ 8.820,00	\$ 735,00	\$ 400,00	\$ 1.027,53	\$ 735,00	\$ 11.717,53

3.4.71.01.06.26	Ayudante de Operador	Cedillo Araujo Saul Efrén	1	12	\$ 435,00	\$ 5.220,00	\$ 435,00	\$ 400,00	\$ 608,13	\$ 435,00	\$ 7.098,13
3.4.71.01.06.27	Jomalero	Chamba Duran Danny Abraham	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.28	Jomalero	Araujo Reyes Oscar Jamil	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.29	Jomalero	Mendieta Berrezuet a Roque Rodrigo	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.30	Jomalero	Cumbe Tapia Jose Ramiro	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.31	Jomalero	Guaman Reyes Sandro Luis	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.32	Jomalero	Valverde Marquez Jonnathan Esteban	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.33	Jomalero	Guaman Saraguro Manuel Jesus	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.34	Jomalero	Vacante	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.35	Jomalero	Romero Cedillo Jacinto Eliecer	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.36	Jomalero	Huanga Guanga Luis Armando	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.37	Jomalero	Orellana Gañan Gonzalo Arturo	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.38	Jomalero	Carmona Carmona Edgar Domingo	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.39	Jomalero	Cedillo Cedillo Jefferson Damian	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.40	Albañil Proyectos de Inversión	Berrezuet a Siguenza Telmo Rene	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 629,10	\$ 450,00	\$ 7.329,10
3.4.71.01.06.41	Albañil Proyectos de Inversión	Cedillo Marquez Edwin Williams	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 400,00	\$ 629,10	\$ 450,00	\$ 7.329,10
3.4.71.01.06.42	Jomalero	Jimbo Huanga Fausto Ramiro	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
3.4.71.01.06.43	Jomalero	Chinchilim a Guanga Jaime Antonio	1	12	\$ 400,00	\$ 4.800,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 559,20	\$ 400,00	\$ 6.559,20
SUBTOTAL SALARIOS			43,00	513,00	23.205,00	276.255,00	23.021,25	17.200,00	32.871,26	23.021,25	372.368,76

SUBTOTALINFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	49	513	29908	356.691,0 0	29.724,2 5	19.600,0 0	42.242,0 6	29.724,2 5	477.981,5 6
---	----	-----	-------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------

CERTIFICO: Que la presente **"LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONOMICO 2021"** fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará en **PRIMER DEBATE** en la sesión ordinaria del día lunes 07 de diciembre de 2020, y en **SEGUNDO DEBATE**, en sesión extraordinaria del día miércoles 09 de diciembre del 2020.



Firmado electrónicamente por:
**DAISY DALILA
BUSTAMANTE
BECERRA**

Ab. Daisy Bustamante B.
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

ALCALDÍA DE PUCARÁ, a los diez días del mes de diciembre de 2020, a las 11h30.- De conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO: LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONOMICO 2021.- Ejecútese y publíquese.-**



Firmado electrónicamente por:
**LUIS RODRIGO
YANEZ CEDILLO**

Luis Rodrigo Yáñez Cedillo
ALCALDE DE PUCARÁ

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Luis Rodrigo Yáñez Cedillo, Alcalde de Pucará, a los diez días del mes de diciembre de 2020.- Lo Certifico.



Firmado electrónicamente por:
**DAISY DALILA
BUSTAMANTE
BECERRA**

Ab. Daisy Bustamante B.
SECRETARIA G. DE CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.